

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0057/26

VISTO:

La existencia de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la intersección de las calles San Martín y Avda. Fuertes de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que dicho bien inmueble se encuentra emplazado en una de las esquinas de mayor relevancia y visibilidad dentro del ejido urbano de la ciudad cabecera, presentando un estado total de abandono que año tras año genera más grado de deterioro.

Que según surge de la observación pública, el inmueble referido se mantiene desde hace décadas en un estado de conservación deficiente, sin evidenciarse intervenciones significativas tendientes a su puesta en valor.

Que la inacción prolongada respecto de bienes de dominio municipal no solo implica una eventual desvalorización del patrimonio público, sino también un desaprovechamiento de oportunidades de desarrollo urbano, comercial y comunitario.

Que resulta deber del estado municipal administrar de manera eficiente sus activos, procurando su adecuada conservación, funcionalidad y, en su caso, la adopción de decisiones que permitan optimizar su aprovechamiento en beneficio de la comunidad, siendo ejemplo de orden en la vía pública.

Que en este sentido corresponde evaluar alternativas tales como su refuncionalización, concesión o incluso enajenación, cuando ello resulte más conveniente para el interés público.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

1. Informe cuál es la utilidad actual que se le asigna al inmueble de propiedad municipal ubicado en la intersección de las calles San Martín y Avda. Fuertes.
2. Indique si se han realizado inspecciones técnicas en relación con el estado estructural y edilicio en los últimos años, detallando fechas, áreas intervinientes y conclusiones de estas.
3. Especifique si existe un plan, proyecto o intención por parte del Departamento Ejecutivo respecto del destino futuro del inmueble, particularmente en lo que refiere a su conservación en el estado actual, su puesta en valor, refuncionalización o eventual disposición.
4. En su caso, informe si se han evaluado alternativas tendientes a optimizar el aprovechamiento del bien, incluyendo la posibilidad de su venta o desarrollo mediante inversión pública o privada.

SALA DE SESIONES, 8 de Abril de 2026.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0008/26